OTROSI CONTRATO No. 1

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [] PRORROGA [] MODIFICACION [X]

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	1.340.17.13-7040
NOMBRE DE CONTRATISTA	CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S
NIT / CC	901196812
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LILIANE MARGARITA CALDERON GUERRERO CC 38.551.420
OBJETO	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	$120.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	13 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS

Entre los suscritos DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS con cédula de ciudadanía 6.135.641 de Cali (v) quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca con NIT. 890399029 según Decreto de nombramiento No. 1-22-0014 del 2 de Enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de Enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca y LILIANE MARGARITA CALDERON GUERRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38.551.420, quien actúa como representante legal de CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S, identificada con NIT 901196812, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1, al CONTRATO No. 1.340.17.13-7040, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que el 04 de junio de 2025, se celebró el contrato de Prestación de Servicios No. 1.340.17.13-7040, entre la **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA** y CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S cuyo objeto es: Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.- Que la invitación pública establece como la siguiente obligación del contratista:
"El contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al inicio de ejecución del contrato en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato para la buena prestación del servicio.
3. Dar a conocer al personal las normas de seguridad y procedimientos a tener en cuenta en el momento de la prestación del servicio.
4. Contar con la disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana para la atención de los eventos solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.
5. Contar con una línea de atención telefónica exclusiva para la atención de los eventos solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte contando con atención las 24 horas de los siete días de la semana.
6. Responder a los requerimientos que se realicen por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de las dos (2) horas siguientes una vez recibida la llamada y solicitud del servicio por los coordinadores autorizados, los municipios de atención serán a saber:

 Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande, El Águila, El Dovio, La Cumbre, Trujillo, La Victoria, Dagua, Calima-El Darién, Toro, Obando, Ulloa, El Cairo, Argelia, Versalles, San Pedro, Riofrio y Restrepo.

7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, para la ejecución del contrato.
8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Garantizar que utilizará elementos de seguridad por cada uno de su personal para la prestación del servicio.
10. Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11. Informar el número de horas suministrado en cada servicio, presentando una rendición detallada y con evidencias del servicio suministrado para la atención de cada uno de los eventos al supervisor del contrato"

3. La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en consideración de la necesidad institucional de contar con disponibilidad del servicio de grúas en los puntos críticos de alta accidentalidad, con la finalidad de dar una atención inmediata en caso de ocurrir un siniestro, de tal manera y ante la necesidad técnica de la Secretaría se considera la adición de la siguiente actividad:

"12. Estar presente en los puntos críticos según ubicación, destinación de tiempo, horario y fecha destinados por parte del área operativa, con la finalidad de estar en disponibilidad inmediata en caso de ocurrir algún siniestro vial, las cuales serán horas liquidadas de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente."

4.- Que en fecha 18 de septiembre de 2025, mediante oficio anexo al presente OTROSI, el Secretario de Movilidad y Transporte en calidad de Ordenador del gasto justifica la necesidad de suscripción del respectivo OTROSI del contrato 1.340.17.13-7040 en la adición de la cláusula tercera del presente, motivado por la solicitud realizada por el Subsecretario de Servicios de Movilidad MARCO ANTONIO VALENCIA REYES, con el fin de poder garantizar el cumplimiento del proyecto "implementación de estrategias de movilidad segura para desarrollar la prevención, la regulación, el control y la seguridad vial del departamento del valle del cauca",

5.- Que el contrato de prestación de servicios suscrito con el contratista mencionado en el punto anterior a la fecha se encuentra vigente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.- Que con la modificación planteada no se afecta el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios suscrito.

7.- Que las partes reconocen la importancia de atender esta motivación y por ello acceden a llevar a cabo la modificación respectiva de acuerdo con lo estipulado en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado “De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual”, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

8.- Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI de modificación, y en consecuencia la modificación de la cláusula tercera del citado contrato, el cual se regirá por la siguiente cláusula y:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR, a las actividades específicas contenidas en la invitación pública del contrato No. 1.340.17.13-7040, la siguiente: “12. Estar presente en los puntos críticos según ubicación, destinación de tiempo, horario y fecha destinados por parte del área operativa, con la finalidad de estar en disponibilidad inmediata en caso de ocurrir algún siniestro vial, las cuales serán horas liquidadas de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente.”

SEGUNDO: ADICIONAR, las actividades específicas las actividades específicas contenidas en la invitación pública del contrato No. 1.340.17.13-7040, suscrito con el contratista CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S, en el que se modifica el numeral “12. Estar presente en los puntos críticos según ubicación, destinación de tiempo, horario y fecha destinados por parte del área operativa, con la finalidad de estar en disponibilidad inmediata en caso de ocurrir algún siniestro vial, las cuales serán horas liquidadas de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente.”

En consecuencia, obligaciones especificas del contrato, queda redactada de la siguiente manera:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al inicio de ejecución del contrato en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato para la buena prestación del servicio.
3. Dar a conocer al personal las normas de seguridad y procedimientos a tener en cuenta en el momento de la prestación del servicio.
4. Contar con la disponibilidad las 24 horas de los siete días de la semana para la atención de los eventos solicitados por la Secretaría de Movilidad y Transporte.
5. Contar con una línea de atención telefónica exclusiva para la atención de los eventos solicitado por la Secretaría de Movilidad y Transporte contando con atención las 24 horas de los siete días de la semana.
6. Responder a los requerimientos que se realicen por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte dentro de las dos (2) horas siguientes una vez recibida la llamada y solicitud del servicio por los coordinadores autorizados, los municipios de atención serán a saber:

 Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande, El Águila, El Dovio, La Cumbre, Trujillo, La Victoria, Dagua, Calima-El Darién, Toro, Obando, Ulloa, El Cairo, Argelia, Versalles, San Pedro, Riofrio y Restrepo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, para la ejecución del contrato.
8. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Garantizar que utilizará elementos de seguridad por cada uno de su personal para la prestación del servicio.
10. Dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11. Informar el número de horas suministrado en cada servicio, presentando una rendición detallada y con evidencias del servicio suministrado para la atención de cada uno de los eventos al supervisor del contrato"
12. Estar presente en los puntos críticos según ubicación, destinación de tiempo, horario y fecha destinados por parte del área operativa, con la finalidad de estar en disponibilidad inmediata en caso de ocurrir algún siniestro vial, las cuales serán horas liquidadas de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente

TERCERO: El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CUARTO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte publicará el presente otrosí en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: William Rodríguez Márquez-Abogado Contratista
Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín-Abogado Especializado

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.